REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

08/09/2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 SET. 2020

VISTOS: *el Informe N° 599-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director de la División de Obras; el Informe N° 143-2020/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 219-401000-401100 de fecha 08 de Setiembre de 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 599-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: ***"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2478293,*** *con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y (30) días calendario para la recepción de la obra, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante el Informe N° 143-2020/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Setiembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: ***"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2478293,*** *con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y (30) días calendario para la recepción de la obra, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante el Informe N° 219-2020/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en atención al requerimiento formulado por el are usuaria, recomienda aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: ***"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2478293,*** *con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios*

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 SET. 2020

corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y (30) días calendario para la recepción de la obra, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y contando con el requerimiento formulado por el área usuaria, así como la opinión del Director Sub Regional de Infraestructura y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría, deviene en procedenteAPROBARde los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: ***"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2478293,*** *con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y (30) días calendario para la recepción de la obra, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;*

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA.***

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 SET. 2020

Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2478293,** con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de los cuales (180) días calendarios corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y (30) días calendario para la recepción de la obra, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;*

***ARTICULO SEGUNDO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;*

ARTÍCULO TERCERO:

***HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL